



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1483-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Diciembre del 2015

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 713-2015-OIGP/UNAM, de fecha 17.11.2015; Informe N° 023-2015-WSAQ-SU-OSLP/UNAM, de fecha 20.11.2015; Informe N° 286-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 26.11.2015; Informe N° 1872-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03.12.2015; Informe N° 1373-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.12.2015; Provedo de Presidencia N° 7270, de fecha 04.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Hoja de Coordinación N° 713-2015-OIGP/UNAM, de fecha 17 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la Ficha de Mantenimiento de las Unidades Móviles de la Universidad Nacional de Moquegua para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 286-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la revisión de la Ficha de Mantenimiento de las Unidades Móviles UNAM, realizada mediante Informe N° 023-2015-WSAQ-SU-OSLP/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, emitido por el Supervisor en Ejecución, recomendando la aprobación para cumplir las metas y objetivos de la Ficha de Mantenimiento de las Unidades Móviles;

Que, con Informe N° 1373-2015-OPD/UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que se habilita la Meta 049, así mismo precisa que con cuenta con opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y por la referida, razón por la cual en atención al Informe N° 1872-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2015 emitido por la Unidad de Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutorio para la ejecución presupuestal;

Que, la Ficha de Mantenimiento de las Unidades Móviles de la Universidad Nacional de Moquegua, tiene como objetivo lograr el correcto mantenimiento y operatividad del equipo mecánico para así poder brindar un correcto servicio de calidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Provedo de Presidencia N° 7270, de fecha 04 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/. 125,468.83 (ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 83/100 nuevos soles), por la modalidad de administración presupuestaria directa, cuyo expediente sustentatorio consta de ochenta y nueve (89) folios y como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPA
SP
IRLA
OSL
OCTI
OSLP
SEGE